



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 289-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición parcial y ampliación para edificación dotacional en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura **URBANA K 3 10 52 Barrio Buenavista de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0141**, expedida a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **CINDY TATIANA VARGAS TAPIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.571.311**, actuando como **DIRECTORA SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (ID 22632)**, **FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CORDOBA** con Nit. **800187606-8**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CINDY TATIANA VARGAS TAPIAS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CINDY TATIANA VARGAS TAPIAS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería